

BUX

by  **ABN·AMRO**

Acuerdo de préstamo de valores

01-05-2023

BUX B.V. es una sociedad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid) con sede social en Ámsterdam, Países Bajos, registrada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio Neerlandesa en Ámsterdam con el número 58403949. BUX B.V. está autorizada como empresa de inversión y supervisada como tal por la Autoridad Neerlandesa para los Mercados Financieros (AFM).

Introducción

Este acuerdo se aplica cuando haces uso de los servicios de BUX B.V.

Partes

BUX B.V, con domicilio social en Plantage Middenlaan 62, 1018 DH, Ámsterdam (en adelante: 'BUX'), representada por Yorick Naeff

y

el Cliente

Por cuanto

- Tú y BUX habéis celebrado un Acuerdo de Cliente sobre la base del cual BUX proporcionará servicios en respuesta a una cesión tuya;
- Mediante el presente Acuerdo, das tu consentimiento a BUX para que tome prestados tus Instrumentos financieros y los preste a un tercero;
- BUX aplicará una estructura de garantía colateral que tiene por objeto mitigar el riesgo de que BUX no pueda cumplir sus obligaciones contigo en relación con el Préstamo de instrumentos financieros.

Servicios de BUX y los términos y condiciones que rigen el Préstamo de valores

1. Definiciones

- 1.1** Los términos utilizados en este Acuerdo de préstamo de valores de BUX tienen el mismo significado que se les atribuye en el Acuerdo de Cliente, a menos que se defina lo contrario a continuación:
- a. Instrumentos financieros: los instrumentos financieros a los que se refiere el Manual de préstamos de valores, que el Cliente mantiene en su Cuenta y que, sobre la base de este Acuerdo de préstamo de valores, pueden ser utilizados ocasionalmente por BUX;
 - b. El Prestatario: una parte designada por BUX, según se especifica con más detalle en el Manual de préstamos de valores, con el que BUX realiza transacciones de préstamo;
 - c. Garantía colateral: garantía en forma de Instrumentos financieros que BUX recibirá si prestas tus Instrumentos financieros a un tercero, y que BUX transferirá a la fundación BUX Collateral;
 - d. Manual de préstamo de valores: el manual que describe las obligaciones y derechos del Cliente en relación con el Préstamo de valores, así como los riesgos más importantes del Préstamo de valores;
 - e. Acuerdo de préstamo de valores: este Acuerdo de préstamo de valores de BUX.

2. Acuerdo de préstamo de valores, prioridad, modificaciones

- 2.1** Los Términos y condiciones del Préstamo de valores y el Manual de préstamo de valores se aplican a este Acuerdo de préstamo de valores y forman parte integral del Acuerdo de préstamo de valores.

- 2.2** Al suscribir este Acuerdo de préstamo de valores, declaras haber recibido, leído y comprendido el contenido de este Acuerdo de préstamo de valores y el Manual de préstamo de valores.
- 2.3** En caso de cualquier conflicto o incoherencia entre el Acuerdo de préstamo de valores y el Manual de préstamo de valores, prevalecerá el Acuerdo de préstamo de valores de BUX.
- 2.4** BUX está autorizada a modificar el Acuerdo de préstamo de valores adaptándolo a:
- 2.4.1** Los cambios en nuestra oferta de productos y servicios;
 - 2.4.2** Los cambios legislativos y normativos;
 - 2.4.3** Los cambios en la interpretación de las leyes por parte de las autoridades de supervisión;
 - 2.4.4** Los avances tecnológicos;
 - 2.4.5** Cualquier otro cambio debido a que BUX B.V. tenga un interés razonable en cambiar las condiciones.
- 2.5** BUX B.V. no está autorizada a modificar estas condiciones de forma que se rompa el equilibrio entre tus derechos y los de BUX en tu perjuicio.
- 2.6** BUX B.V. te informará de cualquier cambio y de la fecha en que será aplicable al menos treinta (30) días antes de que entre en vigor. Si no deseas aceptar dichos cambios, tienes derecho a resolver el presente Acuerdo de préstamo de valores con efecto inmediato. El plazo de preaviso de treinta (30) días no será necesario en caso de que los cambios sean consecuencia de:
- Una resolución de un tribunal o de una comisión de quejas;
 - Una instrucción u orden del regulador;
 - Cambios en las Leyes y Reglamentos aplicables y cumplimiento de los mismos.

3. Términos y condiciones y Riesgos del préstamo de valores

- 3.1** En virtud del presente documento, das tu consentimiento a BUX para que tome prestados tus Instrumentos financieros. BUX podrá, a su vez, Prestar estos Instrumentos financieros a un Prestatario. Tú perderás la titularidad legal de los Instrumentos financieros durante el periodo de préstamo, pero conservarás los beneficios económicos de los mismos. BUX hace uso de BUX Custody para la custodia de los Instrumentos financieros y del dinero de los Clientes. Si BUX prestase Tus Instrumentos financieros a un Prestatario, se asegurará de que estos Instrumentos financieros se transfieran directamente de BUX Custody al Prestatario.
- 3.2** Los Instrumentos financieros Tuyo que BUX tome prestados durante el periodo de préstamo, no entran en la estructura de segregación de activos de BUX. En cambio, podrás reclamarle a BUX la devolución de los Instrumentos financieros en cuestión. BUX tiene la intención de prestar tus Instrumentos financieros a terceros. BUX se asegurará de que la fundación BUX Collateral reciba una garantía colateral suficiente cuando lo haga. BUX transferirá esta garantía colateral a la fundación BUX Collateral. En el caso de que BUX no pueda cumplir sus obligaciones Contigo en relación con tus Instrumentos financieros prestados, la fundación BUX Collateral aplicará la garantía colateral que posee, para adquirir Instrumentos financieros equivalentes. La fundación BUX Collateral te entregará posteriormente esos Instrumentos financieros a ti y a otros Clientes que presten sus Instrumentos financieros a BUX.
- 3.3** Los Instrumentos financieros prestados se especificarán en la administración de BUX como asignados a uno o más Clientes basándose en un procedimiento de asignación predeterminado.

- 3.4 Para limitar, en la medida de lo posible, los riesgos asociados con el Préstamo de instrumentos financieros, BUX es responsable de garantizar que BUX Custody reciba continuamente garantías colaterales que tengan un valor al menos equivalente al valor de los Instrumentos financieros prestados. Los riesgos más importantes se describen en el Manual de préstamo de valores. El Cliente declara que conoce, comprende y acepta las características y riesgos del Préstamo de valores.
- 3.5 BUX no está obligada a utilizar ninguno de tus Instrumentos financieros con fines de préstamo de valores.
- 3.6 Perderás Tus derechos de voto sobre los Instrumentos financieros que están siendo utilizados por BUX.
- 3.7 Tendrás derecho a una compensación monetaria si un dividendo u otro pago se efectúa sobre los Instrumentos financieros que se han utilizado, como se especifica con más detalle en el Manual de préstamo de valores.
- 3.8 Reconoces que, al firmar el Acuerdo de préstamo de valores, pierdes tus derechos de propiedad sobre los Instrumentos financieros que se utilicen durante el periodo de Préstamo; como resultado de ello, durante el periodo de Préstamo, tus Instrumentos financieros no gozarán de la misma protección que habrían tenido de no haber sido prestados.

4. Ley aplicable y tribunal competente

- 4.1 Este Acuerdo se rige por la ley neerlandesa.
- 4.2 En caso de cualquier disputa entre BUX y el Cliente, esta disputa se presentará ante el tribunal competente en Ámsterdam que tenga jurisdicción para pronunciarse sobre todas las disputas que surjan de este acuerdo.

Firma

BUX B.V.

Cliente